



CLC - 3.9 - 066/2 - 19 - 2 REQUERIMIENTO CONTABLE

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2019

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comision Legal de Cuentas
Camara de Representates
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogota

Al responder cite radicado: 20193.90046472 Id: 7598
Folios: 3 Fecha: 2019-03-13 13:49:51
Anexos: 0
Remitente : FINDETER
Destinatario: JAIME ALBERTO SEPULVEDA

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018.

Respetado doctor Sepulveda:

En atención a su comunicado en referencia, nos permitimos dar respuesta a la encuesta y de igual forma remitir la documentación que la soporta de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.

1.- Remitir copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas, el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2018 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el marco normativo aplicable a su entidad expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad. (Resolución N° 414 de 2014, N° 533 de 2015, N° 037 de 2017, N° 156 de 2018 y el Instructivo N° 001 del 18 de diciembre de 2018).

R- Se remiten los siguientes estados financieros:

- a) Balance general.
- b) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.
- c) Estado de cambios en el patrimonio.
- d) Estado de flujos de efectivo.

e) Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la entidad.
(Formato CGN2005_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS).

2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

R- Se remite el dictamen del revisor fiscal de la firma KPMG Ltda.

4.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, favor remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de noviembre de 2018.

R- Remitimos copia del formulario Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME transmitido.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2018, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa.

R- Se Adjunta Certificación de estados financieros, firmada por el Representante Legal y el Contador de la entidad, donde se certifica la fidelidad de la información contable.

4.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2018.

R- Remitimos Certificación firmada por el Contador Publico donde consta que los estados financieros y demás informes fueron publicados por parte de la entidad.

5.- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	Operativas: No existen	No existen

2	Técnicas: No existen	No existen
3	Administrativas: No existen	No existen
4	Otras: No existen	No existen

6.- ¿Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 y N° 037 de 2017)?

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: No existen
2	Presupuestal: No existen
3	Normativo: No existen
4	Tecnológico: No existen
5	Operativo: No existen
6	Otras: No existen

7.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2018 de acuerdo con las Resoluciones N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que le corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

R- Con relación al tema, cabe señalar que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, aplica el marco técnico normativo aplicable a les entidades del grupo 1, regidos por la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. En tal sentido el proceso de convergencia hacia normas internacionales de información financiera, inicio en el año 2015 como periodo de convergencia, presentando sus primeros estados financieros comparativos bajo IFRS al cierre del año 2016.

8.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016.

R- Se adjunta Copia del Informe Anual de Control Interno.

9.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, favor enviar informe ejecutivo sobre el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2018 en el siguiente formato:

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO
SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
6	7 planes de acción por medio de 21 actividades	21	100%	100%
3	3 planes de acción por medio de 7 actividades	6	86%	86%
2	2 planes de acción por medio de 9 actividades	8	89%	89%
2	2	0	0	0

1) Plan de Mejoramiento vigencia 2016. Fecha Suscripción 03/08/2017

2) Comunicación de resultados de la Solicitud Ciudadana 2015-889343-82111-D. Proyecto ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y línea de distribución vía Nariño en el Municipio de Girardot. Fecha suscripción: 21/07/2017.

Una (1) actividad quedó para cumplimiento el 30/08/2019 de acuerdo con lo estipulado en Acta 77 del Comité de Coordinación de Control Interno celebrada el 25 de enero de 2019.

3) Auditoría de cumplimiento a la gestión adelantada por Findeter en planes, programas y proyectos con ejecución directa en el Distrito de Buenaventura. Vigencia 2013 a 30 de junio de 2017. Fecha Suscripción: 21/12/2017.

Una (1) actividad quedó para cumplimiento el 31/01/2019 de acuerdo con lo estipulado en Acta 76 del Comité de Coordinación de Control Interno celebrada el 20 de diciembre de 2018

4) Comunicación de resultados de la Solicitud Ciudadana 2016-99799-80134-D. Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable de 400 lps y suministro e instalación de bomba de reserva en la Estación de Gambote. (Arjona, Turbaco). Fecha Suscripción: 21/11/2018. Metas para ser cumplidas en el 2019.

9.1.- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, favor informar las razones de este incumplimiento.

REMITIR EN FORMA PRECISA EN EL FORMATO ADJUNTO CADA ARCHIVO EN WORD Y EN PDF (DISCO COMPACTO o USB) Y EN COPIA DURA (DOCUMENTO FÍSICO), YA QUE ES INDISPENSABLE CONSERVAR EL ARCHIVO FÍSICO PARA CUALQUIER INVESTIGACIÓN FISCAL, DISCIPLINARIO O PENAL A QUE HAYA LUGAR.

R- No se presentaron acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018.

Atentamente.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER S.A.



JMS/AF

